

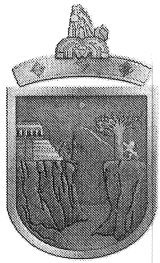
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y DEL TRABAJO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Lic. Luis Pedrero González, en mi carácter de Secretario de Economía y del Trabajo del Estado de Chiapas, y con fundamento en el artículo 5 fracción IV del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, establecen que es responsabilidad de los Servidores Públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

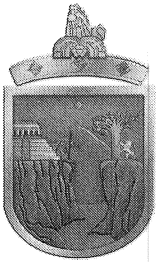
Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado de Chiapas, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución, el cual fue aprobado en su primera sesión ordinaria del año 2026

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA



2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

INDICE

	Pag.
Marco Normativo.....	4
Introducción.....	5
Alcance del Código de Conducta.....	6
Objetivo.....	6
Título primero	
Cultura Institucional de la Secretaría de Economía y del Trabajo.....	7
Capítulo I	
Misión y Visión.....	7
Capítulo II	
Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de Integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Secretaría de Economía y del Trabajo deberán observar y cumplir	7
Capítulo III	
Valores de la Secretaría de Economía y del Trabajo.....	8
Título Segundo	
Disposiciones Generales del Código de Conducta.....	10
Capítulo I	
Principios rectores del Código de Conducta de la Secretaría de Economía y del Trabajo.....	10
Capítulo II	
Reglas de integridad para el Ejercicio de la Función Pública.....	17
Glosario.....	19
Procedimiento para presentar una queja o denuncia.....	21
Transitorios.....	22



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

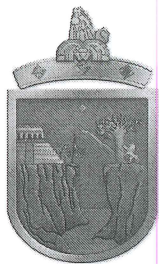
Marco Jurídico

Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
7. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
8. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estatal

1. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
2. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
3. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
4. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
5. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
6. Manual de Organización de la Secretaría de Economía y del Trabajo.
7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
8. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
9. Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
10. Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Jaime Sabines Gutiérrez”

Introducción

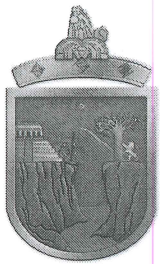
Desde sus inicios, la Secretaría de Economía y del Trabajo se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalentes. Con la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todas las áreas, constituye un factor esencial para mantener informados a los trabajadores sobre la evolución y el rumbo de la dependencia, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas.

Para ello, la institución ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Institucional propia, que, con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral de la Secretaría de Economía y del Trabajo.

Es así como la Secretaría de Economía y del Trabajo, tiene diecisiete valores institucionales que aplica en todo momento: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, Comunicación, Cooperación, Mentalidad Positiva, Calidad, Honradez, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo, Redición de Cuentas, Verdad y Racionalidad Económica; para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo y transparencia. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 15 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Alcance del Código de Conducta

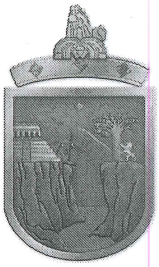
El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por los servidores públicos de la Secretaría de Economía y del Trabajo en el desempeño de sus actividades, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para los servidores públicos de la SEyT que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, competencia por mérito y equidad que rigen el servicio público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

TITULO PRIMERO

Cultura Institucional de la Secretaría de Economía y del Trabajo Capítulo I

Misión

La Secretaría de Economía y del Trabajo, tiene como Misión:

Fortalecer el desarrollo económico del estado a través de la atracción de capitales en sectores estratégicos; impulsar el mercado interno y las exportaciones; apoyar e impulsar a emprendedores y fortalecer la competitividad de las empresas; generar las condiciones necesarias para el desarrollo logístico e industrial del estado; instrumentar las estrategias para incorporar la población desocupada al mercado laboral con una vinculación de calidad; promocionar el desarrollo de relaciones laborales armónicas, basadas en el respeto al marco laboral vigente a fin de que lo anterior posibilite un sector económico y laboral competitivo que permita mejorar las condiciones de vida de los chiapanecos.

Visión

La Secretaría de Economía y del Trabajo tiene como visión:

Ser modelo de competitividad y desarrollo económico a nivel nacional e internacional mediante la generación de las condiciones necesarias para el equilibrio e impulso de la estructura productiva del estado que permita la incorporación de más chiapanecos a un trabajo decente y digno respetando los derechos de los trabajadores y empleadores, impulsando una cultura innovadora y de formalidad con empresas productivas y competitivas que posibilite un crecimiento sostenido, sostenible y con equidad.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que todos los trabajadores de la SEyT deberán observar y cumplir

Artículo 1.- Los Servidores Públicos de la SEyT, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores establecidos en los artículos 7 y 17 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

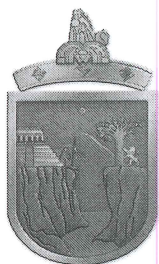


2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Capítulo III

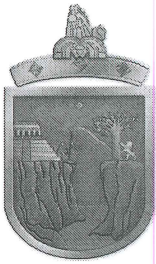
Valores de la Secretaría

1. **Respeto a la persona.** - Los Servidores Públicos de la SEyT, deberán de dar un trato digno y cordial a cada una de las personas con las que se relacionan tanto en la Secretaría como en las instituciones del sector público, privado y social ya sea nacional o extranjero, como individuos dignos de atención y consideración, sin interés más allá de lo meramente profesional y laboral.
2. **Compromiso con la sociedad:** Los Servidores Públicos de la SEyT, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades y demandas específicas de la sociedad en cada región del Estado, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas, por encima de intereses y beneficios particulares.
3. **Responsabilidad:** Los Servidores Públicos de la SEyT, gozan de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.
4. **Comunicación:** Los Servidores Públicos de la SEyT, fomentan la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información con los demás trabajadores y en la atención a las personas ajenas a la Dependencia.
5. **Cooperación:** Los Servidores Públicos de la SEyT, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.
6. **Mentalidad positiva:** Los Servidores Públicos de la SEyT, enfrentan los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.
7. **Calidad:** Los Servidores Públicos de la SEyT, hacen las cosas bien siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.
8. **Probidad:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
9. **Interés Público:** Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

10. **Respeto a los Derechos Humanos:** Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
11. **Igualdad y no discriminación:** Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
12. **Equidad de género:** Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
13. **Entorno Cultural y Ecológico:** Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
14. **Liderazgo:** Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
15. **Rendición de Cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
16. **Verdad:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.
17. **Racionalidad Económica:** Los Servidores Públicos en el ejercicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

TÍTULO SEGUNDO Disposiciones del Código de Conducta

Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta de la SEyT

I) Legalidad

Conocer y aplicar las leyes y normas inherentes a las funciones y/o actividades en el ámbito laboral.

Normas de Conducta

1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan el empleo, cargo o comisión, sujetándose a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de las funciones y/o actividades.

II) Honradez

Ejercicio adecuado del empleo, cargo o comisión

Normas de Conducta

2.1 Desempeñar el trabajo hacia la búsqueda de la Misión de la Secretaría, sin esperar un beneficio adicional al que le corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.2 Tratar a los compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.

2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de su competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

2.4 Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por la Secretaría.

2.5 Utilizar la papelería oficial de la Secretaría para asuntos relacionados con el desempeño de las funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

2.6 Cumplir adecuadamente con las funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño del empleo, cargo o comisión.

2.7 Evitar realizar actividades ajenas a la responsabilidad durante el horario laboral.

2.8 Acreditarse como profesional sólo si se cuenta con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

III) Economía

Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales.

Normas de Conducta

3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro, austeridad y transparencia.

3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales.

3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que proporciona la Secretaría tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.

3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la SEyT.

3.5 Utilizar los vehículos oficiales de la SEyT, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales que se asignen.

3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales de la SEyT, para cumplir estrictamente con las funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.

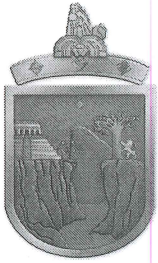
3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

M) Transparencia

Cuidar el manejo de la información.

Normas de Conducta

4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.

4.3 Utilizar correctamente la información bajo resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de los servidores públicos de la SEyT y el cumplimiento de las metas institucionales.

4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

V) Lealtad

Fomentar un adecuado ambiente laboral.

Normas de Conducta

5.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo que sean encomendadas para el cumplimiento de las funciones y/o actividades en beneficio de la SEyT.

5.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en el área de trabajo.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de las funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento, intimidación o amenaza y acoso sexual o laboral con compañeras y compañeros en el área de trabajo.

5.5 Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

5.6 Evitar aprovecharse del trabajo en equipo con fines personales.

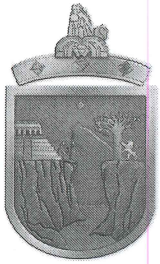
VI) Profesionalismo

Contar con disposición en la solución de problemas

Normas de Conducta

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales del área de trabajo, y poner todo el esfuerzo.

6.2 Tratar con discreción y respeto a las compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

6.3 Realizar las funciones y/o actividades que corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

6.4 Evitar involucrarse en conflictos con las compañeras y compañeros.

VII) Integridad

Fomentar la comunicación y respeto entre los servidores públicos.

Normas de Conducta

7.1 Hacer congruente la conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta de la SEyT.

7.2 Dirigirse a los compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.

7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando ser ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que se lleven a cabo dentro del centro de trabajo.

7.4 Reconocer los méritos ganados por las compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia adjudicar sus ideas, propuestas o iniciativas.

7.5 Usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo mientras no interfiera o incomode a los compañeros de trabajo.

VIII) Imparcialidad

Impacto de resultados ante la sociedad

Normas de Conducta

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de las funciones y/o actividades como Servidor Público.

8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos que acudan a la Dependencia un trato equitativo, atento y justo.

8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos que acudan a la Dependencia en los requerimientos de servicios de la Secretaría.

8.4 Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.

8.5 Apoyar a los compañeros y compañeras en el ámbito de competencia, para el logro de los objetivos institucionales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

IX) Disciplina

Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante

Normas de Conducta

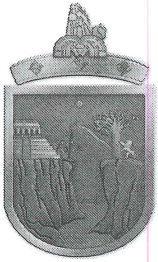
- 9.1 Desarrollar todas sus acciones de manera correcta sin perjudicar física o moralmente a mis compañeros.
- 9.2 Cumplir con las tareas encomendadas a fin de alcanzar las metas y objetivos de su área.
- 9.3 Informarse del reglamento interior de la Secretaría con la finalidad de implementarlo todo el tiempo.
- 9.4 Respetar las reglas y normas de cada área.
- 9.5 Informarse de las medidas cautelares que existen por parte del Comité de Ética
- 9.6 Utilizar las áreas destinadas a cada actividad, así como seguir las recomendaciones de uso relativas a cada área.
- 9.7 Mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro
- 9.8 Respetar las cosas personales y de la oficina de los compañeros y compañeras de trabajo.
- 9.9 Cuidar las instalaciones de la Secretaría no dejando aparatos electrónicos personales conectados que pudieran ocasionar un incendio.
- 9.10 Hacer buen uso del equipo de oficina, telefonía y de cómputo que esté bajo mi resguardo.
- 9.11 Dar buen uso a los vehículos oficiales.

X) Eficiencia

Participar en acciones de desarrollo de personal.

Normas de Conducta

- 10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que son otorgados por la SEyT para optimizar el desarrollo personal y de sus actividades. (Checar estos cambios)
- 10.2 Poner en práctica los conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente el trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
- 10.3 Evitar desertar de los cursos, ya que de esa manera no se perjudica el uso de los recursos de la Secretaría.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) Equidad

Respetar la igualdad de género y los derechos humanos

Normas de Conducta

11.1 Promover la igualdad de género entre las compañeras y compañeros.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

11.3 Desempeñar las funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4 Orientar las acciones al respeto y dignidad universal de compañeras y compañeros.

11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con las compañeras y compañeros de trabajo, y con el público en general.

11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.

11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de compañeras y compañeros.

11.8 Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

XII) Objetividad

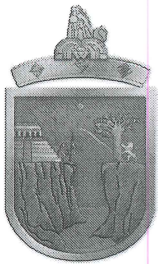
Imparcialidad y actuación sin perjuicios.

Normas de Conducta

12.1 Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

12.2 Actuar de manera neutral o imparcial en la toma de decisiones.

12.3 Informar de la toma de decisiones en estricto apego a la legalidad.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XIII) Rendición de cuentas

Responsabilidad ante la sociedad

Normas de Conducta

- 13.1 Responsabilidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican o justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones.
- 13.2 Se sujetarán a la evaluación y escrutinio público por parte de la ciudadanía.

XIV) Competencia por el mérito.

Fomentar la buena y sana competencia.

Normas de Conducta

- 14.1 Selección para puestos de acuerdo a las habilidades profesionales, capacidad y experiencia.
- 14.2 Garantizar la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos.
- 14.3 Oferta de puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

XV) Eficacia.

Servicio orientado al logro de resultados

Normas de Conducta

- 15.1 Procurar en todo momento el mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.
- 15.2 Los servidores públicos de la Secretaría de Economía y del Trabajo deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- 15.3 Lograr metas y objetivos con la menor cantidad de recursos disponibles dentro de la Dependencia
- 15.4 Dar los mejores resultados en tiempo y forma.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Capítulo II

Reglas de integridad para el Ejercicio de la Función Pública

Actuación pública. Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, integridad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una visión del interés público.

Información Pública. Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y Rendición de Cuentas y resguardan la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Las Personas Servidoras Públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus determinaciones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Programas gubernamentales. Las Personas Servidoras Públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Trámites y servicios. Las Personas Servidoras Públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos. Las Personas Servidoras Públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, integridad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles. Las Personas Servidoras Públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, utilizan bienes muebles o inmuebles propiedad del Estado, o participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Procesos de evaluación. Las Personas Servidoras Públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, poseen acceso a información o participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Control interno. Las Personas Servidoras Públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimientos administrativos. Las Personas Servidoras Públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos, ejercen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Desempeño permanente con integridad. Las Personas Servidoras Públicas que, desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad. Las Personas Servidoras Públicas, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el Ente Público en el que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno. Las Personas Servidoras Públicas que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, mantienen para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en el ejercicio de sus funciones.

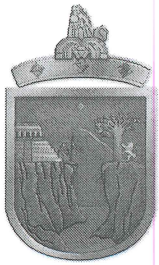


2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Glosario.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

- a) **Acoso Laboral:** Es tanto la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en (el) o (la) trabajador (a) afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él o la trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) **Ambiente Laboral:** Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) **Código de Conducta de la SEyT:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEyT para orientar la actuación de los (as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
- d) **Código de Ética:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas
- e) **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la SEyT para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la SEyT.
- f) **SEyT:** Secretaría de Economía y del Trabajo.
- g) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.
- h) **Cultura Institucional:** Patrón general de conductas y valores compartidos por los Servidores Públicos de la Secretaría de Economía y del Trabajo.
- i) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta de la SEyT y a las Reglas de Integridad.
- j) **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- k) Equidad de Género:** Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la SEyT. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.
- l) Ética:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.
- m) Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.
- n) Norma:** Regla de conducta de observancia obligatoria.
- n) Reglas de Integridad:** A las señaladas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- o) Servidor (a) Público (a):** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
- p) Valores:** Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de la SEyT y que influyen en su comportamiento.
- q) Acuerdo:** Acuerdo por el que se emite el código de honestidad y ética de los Servidores públicos de la administración pública del estado de Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y DEL TRABAJO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Procedimiento para interponer una queja o denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Quieres presentar una queja o denuncia; sigue estos pasos:

- Descarga el formato para quejas o denuncias del Banner de Integridad que se encuentra en la página oficial de la Secretaría.
- Llena el formato con la información solicitada.
- Presenta tu formato con la información correspondiente, con cualquiera de nuestros Consejeros.
- Si fuera un caso especial o urgente puedes acudir directamente con cualquiera de los consejeros o integrantes del Comité a presentar tu queja o denuncia.

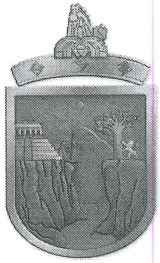
También puedes enviar un correo a comite.etica@economiytrabajo.chiapas.gob.mx

Teléfono: 961 69 1 47 32 ext. 66021

Página oficial: <https://economiytrabajo.chiapas.gob.mx/>

El Comité de Ética, dará atención a todas las denuncias presentadas por violaciones al Código de Honestidad y Ética del Estado de Chiapas, y serán atendidas conforme a los siguiente:

- El Protocolo de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de Economía y del Trabajo.
- El Protocolo para la Prevención Atención y Sanción al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Estado de Chiapas.
- Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.
- Lineamientos para la Integración y le Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- El presente Código de Conducta.



2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Transitorios

Primero: El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, fracción IV de los Lineamientos para la Integración y le Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Segundo: El presente Código de Conducta fue actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo el 29 de agosto del 2022, según lo estipulado en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que hace referencia el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

Tercero: El presente Código de Conducta fue actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, fracción IV de los Lineamientos para la Integración y le Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Cuarto: El presente Código de Conducta deberá ser de conocimiento general por los trabajadores de la SEyT, por lo que será necesario que firmen una "Carta Compromiso" con el propósito de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y por lo tanto asumirán el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dicha carta compromiso será difundida por parte del Comité de Ética a través de los medios que disponga.

Quinto: Una vez aprobado y difundido el presente Código de Conducta, será responsabilidad del Comité de Ética de la SEyT la interpretación y brindar asesorías y/o consultas a los Servidores Públicos de la Dependencia.

Sexto: El presente Código entrará en vigor al día siguiente de que se notifique de su existencia a todas y cada una de las áreas que conforman esta Secretaria de Economía y del Trabajo, es importante informar que se encuentra a su disposición en el Portal de la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado De Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 25 de marzo de 2026

Atentamente

Lic. Luis Pedrero González
Secretario de Economía y del Trabajo